

FICHA 42. Primera convocatoria de programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable

Para quién: Entidades que realicen alguna actividad económica (programa de incentivos 1). Entidades que no realicen actividades económicas, incluyendo el sector público institucional y, dentro del mismo, las **entidades locales (programa 2)**.

Enlace de acceso: [IDAE - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía](#)

Ámbitos: Energía

Cuantía: 100.000.000 €

Fecha de inicio y fin de presentación (estimada):
Desde el 26/09/2022 **hasta el 11/11/2022 (14:00 horas)**

Resumen

Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, pudiendo incluir actuaciones de inversión para realización de instalaciones de producción, redes de distribución y conexiones a consumidores de calor y/o frío siempre que estén dentro de las siguientes tipologías:

- Nueva central de generación y nueva red de distribución.
- Ampliación o sustitución de central de generación existente.
- Ampliación de red de distribución y conexiones existentes

Un mismo solicitante podrá presentar más de un proyecto subvencionable, aunque la ayuda a otorgar no podrá superar el límite de 15.000.000 euros por proyecto y beneficiario, así como una inversión mínima por proyecto de 450.000 euros.

Características de los proyectos

Proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable de manera que se consiga una diversificación energética en base a energías renovables y como consecuencia de ello una menor dependencia energética de combustibles fósiles y la disminución de las emisiones de CO₂ y metano.

Las actuaciones subvencionables son las siguientes:

1.1. Tipología 1 (T1). **Nueva central de generación y nueva red de distribución:** Nuevas instalaciones que han de incluir necesariamente una o varias centrales de generación de calor y/o frío que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovable, y una o varias redes de distribución con conexiones de intercambio energético a los centros de consumo.

1.2. Tipología 2 (T2). **Ampliación de central de generación existente:** Ampliación de una central de generación existente que aporte calor y/o frío a una red de distribución existente. Este tipo de

proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de generación de calor y/o frío de una red existente mediante la incorporación de nuevos equipos de generación. Tanto los nuevos equipos de generación de calor y/o frío como los existentes han de utilizar exclusivamente fuentes de energía renovable.

1.3. Tipología 3 (T3). **Ampliación de red de distribución y conexiones existentes:** Ampliación de una red de distribución existente que aporte calor y/o frío con sus conexiones para llegar a nuevos centros de consumo. Este tipo de proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de distribución y conexión de calor y/o frío de una red existente. La capacidad de generación de calor y/o frío existente ha de utilizar exclusivamente fuentes de energía renovable.

Se deberá formular una única solicitud por cada instalación que pretenda ser objeto de ayuda en cualquiera de los Programas de Incentivos previstos

Período elegible de gastos

Efecto incentivador. El hito que marcará el inicio de los trabajos para los beneficiarios con actividad económica será la **fecha del primer compromiso en firme para el pedido de equipos** u otro compromiso que haga irreversible la inversión. Para los beneficiarios sin actividad económica, no se admitirán compromisos con anterioridad a la publicación de las bases reguladoras

Programa de Incentivos 1: Las actuaciones subvencionables deben iniciarse con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda por parte del beneficiario.

Programa de Incentivos 2: Las actuaciones subvencionables deben iniciarse con posterioridad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de las bases reguladoras de estas ayudas.

Las instalaciones deberán encontrarse completamente finalizadas y operativas antes del 31 de octubre de 2025, y el beneficiario deberá remitir antes del vencimiento de esta fecha toda la documentación referida en el apartado 2 del Anexo II de la convocatoria.

Cuantía ayudas y tipo

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva, en forma de **subvención** a fondo perdido. Posibilidad de solicitar anticipo.

Ayudas a la **inversión**.

La ayuda se cobrará una vez finalizado y certificado el proyecto.

Importe de ayuda= Ayuda base+ Ayuda adicional

- a. Ayuda del proyecto: Porcentaje sobre el total de costes subvencionables.
- b. Ayuda adicional por tamaño de empresa: Solo para el programa 1.
 - Gran empresa: 0%
 - Mediana empresa: 5%
 - Pequeña empresa: 10%
- c. Ayuda adicional por reto demográfico: Proyectos en municipios de hasta 5.000 habitantes o no urbanos de hasta 20.000, cuyos núcleos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes. (+5% sobre las anteriores).

Respecto a la ayuda base, los valores de costes unitarios de la instalación de referencia, costes subvencionables unitarios máximos e intensidades de ayuda base, aplicables a la Primera Convocatoria, son los siguientes:

Programas 1

Coste subvencionable unitario

Tipología	Fuente de energía renovable	Coste elegible unitario máximo (Ce _{Umax})	Coste unitario de la instalación de referencia (Cr _U)
T1 Nueva central de generación y nueva red de distribución	Biomasa	950 €/kW	70 €/kW
	Geotermia	2.070 €/kW	130 €/kW
	Solar térmica	1.520 €/kW	0 €/kW
	Otras fuentes renovables ⁽¹⁾	1.020 €/kW	130 €/kW
T2 Ampliación o sustitución de central de generación existente	Biomasa	500 €/kW	70 €/kW
	Geotermia	1.620 €/kW	130 €/kW
	Solar térmica	1.070 €/kW	0 €/kW
	Otras fuentes renovables ⁽¹⁾	570 €/kW	130 €/kW
T3 Ampliación de red de distribución y conexiones existentes	-	450 €/kW	0 €/kW

1) Se incluyen instalaciones de aerotermia e hidrotermia con bomba de calor.

Ayuda base

Tipología	Programa de Incentivos 1
T1	35%
T2	35%
T3	35%

+ Plus 5% para actuaciones en Municipios de Reto Demográfico (< 5.000 habitantes)

+ Plus 5% para Medianas Empresas y +10% para Pequeñas Empresas

Programa 2

Coste subvencionable unitario: el coste de la inversión de referencia es 0.

Tipología	Fuente de energía renovable	Coste elegible unitario máximo (Ce _{Umax})
T1	Biomasa	950 €/kW
	Geotermia	2.070 €/kW
	Solar térmica	1.520 €/kW
	Otras fuentes renovables	1.020 €/kW
T2	Biomasa	500 €/kW
	Geotermia	1.620 €/kW
	Solar térmica	1.070 €/kW
	Otras fuentes renovables	570 €/kW
T3	-	450 €/kW

Ayuda (Programa 2)

Tipología	Programa de Incentivos 1	Programa de Incentivos 2
T1	35%	70%
T2	35%	70%
T3	35%	70%

Importe máximo de 15 millones de euros por proyecto.

Conceptos subvencionables

Se considerarán costes elegibles los siguientes conceptos:

- a. Equipos propios de las tipologías de actuación objeto de ayuda:
 - Sistemas de descarga, almacenamiento, preparación, tratamiento y alimentación de combustibles. Equipos, sistemas e instalaciones de producción de calor y/o frío a partir de fuentes renovables (tipologías 1 y 2).
 - Salas de máquinas, generadores de calor, generadores de frío, acumuladores, depósitos de inercia, intercambiadores, bombas, colectores, instrumentación y otros equipos y sistemas propios de centrales de generación de calor y/o frío (tipologías 1 y 2).
 - Sistemas de transporte y distribución de calor y/o frío, subestaciones y conexiones a puntos de consumo (tipologías 1 y 3).
- b. Sistemas eléctricos, hidráulicos, bombeo, instrumentación y auxiliares, equipamientos electromecánicos.
- c. Sistemas de control, monitorización y comunicación con el centro de control asociado a la instalación
- d. Sistemas de gestión, control y monitorización de la demanda de energía
- e. Obra civil
- f. Transporte y montaje, puesta en marcha, controles de calidad y ensayos de las instalaciones.
- g. Elaboración y redacción de proyectos y memorias técnicas
- h. Dirección facultativa relacionada con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- i. Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje
- j. Ensayos, estudios, sondeos y pruebas necesarias para la elaboración del proyecto y dimensionamiento de la instalación.
- k. Costes de gestión de la solicitud de la ayuda. Sólo serán elegibles los gastos de gestión que no superen el 4% del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 3.000 euros por expediente
- l. Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones
- m. Informe del auditor sobre la cuenta justificativa.
- n. Costes relativos al cumplimiento de las obligaciones del principio DNSH.
- o. Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias específicas

El coste elegible máximo total admitido en los Programas de Incentivos para sufragar los gastos indicados en los apartados 'k', 'l' y 'm' del punto 4.1 de este Anexo no podrá superar globalmente el 7% del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 10.000 euros por expediente.

No se financian gastos de personal propio del beneficiario.

Criterios de valoración

Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Criterio económico. Reducción del importe de la ayuda solicitada.	40
2. Criterio viabilidad administrativa. Estado de tramitación del proyecto.	15
2.1. Autorización administrativa y aprobación de proyecto	3
2.2. Licencia de obras	5
2.3. Contratos de compraventa de calor y/o frío	7
3. Criterio técnico y demostrativo	20
3.1. Innovación	5
3.2. Eficiencia energética de la red	10
3.3. Efecto demostrativo	5
4. Criterio externalidades positivas	25
4.1. Transición justa y Reto demográfico	8
4.2. Comunidades de energías renovables	4
4.3. Impacto social y de género	7
4.4. Entidades públicas	2
4.5. Tamaño de empresa	2
4.6. Informe del Gobierno autonómico y/o local	2
TOTAL	100

Otros aspectos de interés

En caso de querer cobrar por anticipado, se solicitarán garantías adicionales.

Se deberá mantener la propiedad y la actividad subvencionada por un periodo de 5 años desde el cobro de la ayuda.

La convocatoria lleva fondos Next Generation, y está asociada a los Componente 7 Inversión 1.